



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N° 200-2024-MDH

Huanchaco, 18 de abril del 2024

VISTO:

El Informe N° 230/2024/KVRN/SGGyFA/GSyGA/MDH, la Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, solicita reconocer y felicitar a la Asociación de Recicladores San Pedro – Cartavio, del Centro Poblado de Cartavio, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento La Libertad y el Informe N° 272-2024/JDDV/GSyGA/MDH; con 10 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, de conformidad el numeral 13 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, sobre Derechos fundamentales de la persona Toda persona tiene derecho: A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa;

Que, conforme el numeral 6 del Artículo 113° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala el Ejercicio del Derecho de Participación, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que mediante Resolución de Gerencia de Salud y Gestión Ambiental N° 001-2024-GSYGA-MDH, de fecha 27 de marzo del 2024, se resolvió aprobar la “INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AUTORIZADOS PARA RECOLECCIÓN SELECTIVA, TRANSPORTE YA CONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES” a la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES SAN PEDRO – CARTAVIO, del Centro Poblado de Cartavio, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento La Libertad, representada por su Presidente Herma Nicolasa Valderrama Fernández;

Que, visto el Informe N° 230/2024/KVRN/SGGyFA/GSyGA/MDH, la Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, solicita reconocer y felicitar a la Asociación de Recicladores San Pedro – Cartavio, del Centro Poblado de Cartavio, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento La Libertad, por haber cumplido con los procedimientos según D.S. N° 001-2022-MINAM que modifica el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores, aprobado mediante D.S. N° 005-2010-MINAM;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR, a los integrantes a la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES SAN PEDRO – CARTAVIO**, del Centro Poblado de Cartavio, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento La Libertad, debidamente representado por su Presidente Herma Nicolasa Valderrama Fernández, por su “**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AUTORIZADOS PARA RECOLECCIÓN SELECTIVA, TRANSPORTE Y CONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, parte interesada y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
Archivo/SG



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco